

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SGG	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SGG-GC-GD-19	Página 1 de 9
		Versión 1	02-01-2025
CONTRATO			

N° Proceso	PC-MS-CD-120-2025	Fecha:	29 de Julio de 2025
Contrato N°	C-MS-CD-120-2025		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE SOCOTÁ		
NIT:	800.026.911-1		
Contratista:	JORGE LEONEL GARCIA GOMEZ		
Identificación:	C.C 74.380.316 de Duitama		
Razón social:	N/A		
NIT:	74380316-0		

Entre los suscritos a saber, **ADIEL PANQUEBA CHÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.255.971 de Socotá, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ** con NIT. **800.026.911-1** en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, quien para los efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO DE SOCOTÁ - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JORGE LEONEL GARCIA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **74.380.316 de Duitama - Boyacá**, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

Clausula primera - Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES PARA REALIZAR ASESORÍA, ASISTENCIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA RED LAN EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TECNOLOGÍA PARA LA VIDA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ
Clausula segunda - Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) DÍAS y su ejecución comienza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Clausula tercera - Obligaciones:	Obligaciones generales del contratista 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dania Yulisa Sandoval Benitez	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria general y de gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 322 743 85 93	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SGG	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SGG-GC-GD-19	Página 2 de 9
	Versión 1			02-01-2025	
	CONTRATO				

	desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. - Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. - Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. - Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. - Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. - El contratista deberá presentar los informes parciales (en los casos que aplique) los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. - Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales como estudios previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato. - Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos. - Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. - Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista en especial, las siguientes: ... (2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. - Rendir al supervisor, informe sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente para el caso de personas natural. - Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. - El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
--	---

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dania Yulisa Sandoval Benitez	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria general y de gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 322 743 85 93	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SGG	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SGG-GC-GD-19	Página 3 de 9	
			Versión 1	02-01-2025	
CONTRATO					

	15. Confidencialidad. el contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá Boyacá o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. 16. El contratista deberá cumplir con autonomía e independencia las obligaciones contractuales brindando informe respectivo y atendiendo los requerimientos datos por el supervisor y/o quien haga sus veces. 17. El contratista se compromete junto con el supervisor a anexar a la carpeta física del expediente contractual que reposa en la secretaría de planeación los documentos que surjan durante la ejecución del contrato como actas parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité en los tiempos establecidos en la normatividad y según la modalidad de contratación y la información publicada en SECOP II. Obligaciones específicas del contratista: 1. Revisión preliminar del funcionamiento de los equipos de cómputo y dispositivos periféricos con el fin de detectar posibles anomalías en el funcionamiento de los mismos y proceder a evaluar, diagnosticar y reparar las posibles fallas que se presenten antes de realizar el mantenimiento preventivo; las cuales se procederán a reparar o cambiar según sea el caso. 2. Apoyar en los procesos de contratación que tengan componentes técnicos y/o tecnológicos en los cuales se requiera. 3. Brindar Soporte Tecnológico en la Administración de redes y comunicaciones. 4. Realizar seguimiento a los planes de gestión correspondientes a las tecnologías de la Información, PETI Plan estratégico de Tecnología de la Información, Plan de Comunicaciones y Plan de seguridad de la Información. 5. Realizar cargue de información a la página WEB del Municipio de acuerdo con el cumplimiento ley 1712 de 2014 6. Gestionar los correos electrónicos de la entidad, realizar backups y cambio de claves. 7. Realizar respaldo (Backups) de la información, en las diferentes dependencias del ente territorial. 8. Asesoramiento y emisión de conceptos técnicos sobre proyectos de tecnologías que se ejecuten en la administración municipal. 9. Brindar apoyo en los trámites ante la Aeronáutica y la Agencia Nacional del Espectro para garantizar la viabilidad del sitio destinado a la antena de la emisora comunitaria. Además, colaborar en el estudio para la adquisición de los equipos de transmisión, una vez que el ministerio otorgue el permiso de operación.
--	--

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dania Yulisa Sandoval Benitez	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria general y de gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 322 743 85 93	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SGG	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SGG-GC-GD-19	Página 4 de 9
		Versión 1	02-01-2025
CONTRATO			

	10. Aunar esfuerzos para la ampliación en la cobertura del servicio de internet comunitario para el sector rural. 11. Ejecutar las funciones relacionadas con el diseño y manejo de redes sociales, asegurando que las publicaciones reflejen los objetivos estratégicos de las secretarías y promuevan una comunicación efectiva con la ciudadanía. 12. El contratista se compromete a elaborar y entregar un informe de gestión mensual detallado que incluirá, de manera exhaustiva, las imágenes pertinentes que documentan el desarrollo del contrato, así como estadísticas de gestión que reflejen el desempeño y avance de las actividades realizadas. Este informe deberá incluir una evaluación de impacto que analice los resultados obtenidos en relación con los objetivos planteados, así como un desglose de las gestiones desplegadas por el contratista durante la ejecución del mismo. El informe deberá ser presentado de manera mensual junto con sus respectivos anexos, además el contenido deberá cumplir con los estándares de calidad y rigor establecidos en el contrato (se debe presentar en formato word editable enviado al correo electrónico y entregarlo en físico al supervisor). 13. Ejecutar el objeto de contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 14. Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato 15. Contar con los elementos técnicos y equipos que se requieran para llevar a cabo estas funciones. 16. Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato Obligaciones del municipio: 1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
Clausula cuarta - Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$14.983.333) , valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dania Yulisa Sandoval Benitez	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria general y de gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 322 743 85 93	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SGG	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SGG-GC-GD-19	Página 5 de 9
		Versión 1	02-01-2025
CONTRATO			

Clausula quinta - Forma de pago:	El Municipio de Socotá - Boyacá pagará al Contratista el valor del contrato de prestación de servicios de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y mediante pagos parciales, previa presentación del respectivo informe aprobado por el supervisor y el cumplimiento de los requisitos de ley, y estarán sujetos a la programación del PAC de la presente vigencia fiscal. El último pago se cancelará previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.							
Cláusula sexta - Garantía:	La exigencia de garantías para este caso no es obligatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que estipula taxativamente lo siguiente: ...” Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria. Por lo tanto, no se exigirán garantías.							
Cláusula séptima - Cuenta bancaria:	Ahorros	x	Corriente		N°	26209005271	Banco	BANCOLOMBIA
Cláusula octava - Cláusulas excepcionales:	Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.							
Clausula novena - Causales de Terminación:	Modos normales de terminación del contrato 1. Cumplimiento del objeto; 2. Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; 3. Terminación o vencimiento del plazo extintivo convenido para la ejecución del objeto del contrato 4. Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Modos anormales de terminación de contratos: 1. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto							

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dania Yulisa Sandoval Benitez	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria general y de gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 322 743 85 93	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SGG	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SGG-GC-GD-19	Página 6 de 9	
			Versión 1	02-01-2025	
CONTRATO					

	contratado; 2. Terminación unilateral propiamente dicha; 3. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato; 4. Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; 5. Desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; 6. Declaratoria judicial de terminación del contrato; 7. Declaratoria judicial de nulidad del contrato.
Cláusula décima - Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: El Municipio de Socotá aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; 2. Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor Total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el Municipio tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al Municipio por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Municipio, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
Clausula decima primera - Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al quince (15%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dania Yulisa Sandoval Benitez	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria general y de gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 322 743 85 93	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SGG	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SGG-GC-GD-19	Página 7 de 9
	Versión 1			02-01-2025	
	CONTRATO				

	con las reglas del Código Civil.
Clausula decima segunda - Documentos integrantes del contrato:	1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
Clausula decima tercera - Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Son requisitos para la ejecución del mismo: la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio
Clausula Decima cuarta - Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
Clausula décima quinta - Supervisión:	La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo del SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dania Yulisa Sandoval Benitez	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria general y de gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 322 743 85 93	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SGG	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			R-SGG-GC-GD-19	Página 8 de 9
		Versión 1	02-01-2025		
				CONTRATO	

	1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento. 3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades de contrato. 5. Informar por escrito al alcalde municipal de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio. 6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato								
Clausula Decima sexta - Suspensión:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y el Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.								
Cláusula décima séptima - Liquidación del contrato	La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que la contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con las normas contractuales vigentes y atendiendo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo.								
Clausula decima octava - CDP:	<table><tr><th>No.</th><th>Fecha del CDP</th><th>Rubro</th><th>Valor.</th></tr><tr><td>202500313</td><td>28 de julio de 2025</td><td>2120202008-02-124304-16 Servicios De Telecomunicaciones - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central</td><td>\$14.983.333</td></tr></table>	No.	Fecha del CDP	Rubro	Valor.	202500313	28 de julio de 2025	2120202008-02-124304-16 Servicios De Telecomunicaciones - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central	\$14.983.333
No.	Fecha del CDP	Rubro	Valor.						
202500313	28 de julio de 2025	2120202008-02-124304-16 Servicios De Telecomunicaciones - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central	\$14.983.333						

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dania Yulisa Sandoval Benitez	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria general y de gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 322 743 85 93	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL - GESTIÓN DOCUMENTAL- SGG	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SGG-GC-GD-19	Página 9 de 9	
			Versión 1	02-01-2025	
CONTRATO					

Clausula décima novena - Notificaciones:	El MUNICIPIO en la Carrera 3 # 2-78, Teléfono: 322 743 85 93, código postal 151620, correo electrónico alcaldia@socota-boyaca.gov.co
	El CONTRATISTA en la Calle 20 número 6-54 Barrio Manzanares Duitama- Boyacá , Celular: 3143547131, correo electrónico jlgleonel@gmail.com
POR EL MUNICIPIO  ADIEL PANQUEBA CHÍA Alcalde Municipal	POR EL CONTRATISTA  JORGE LEONEL GARCIA GOMEZ Contratista

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dania Yulisa Sandoval Benitez	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria general y de gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 322 743 85 93	